



CORTS VALENCIANES
PRESIDÈNCIA



MESA DE LES CORTS

Se eleva a la Mesa de Les Corts, el Convenio suscrito entre la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Les Corts, para la realización de las tareas técnicas necesarias en la Administración y gestión de los edificios e inmuebles adscritos a Les Corts, el cual ha sido firmado por la Secretaria Primera de Les Corts y la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el día 4 de junio de 2012.

Dicho Convenio ha sido autorizado en virtud de acuerdo adoptado por la Mesa de Les Corts el 31 de enero de 2012 y mediante acuerdo adoptado por el Consell el 30 de marzo de 2012.

El motivo que justifica la suscripción del Convenio es el que a continuación se describe. A lo largo de las sucesivas Legislaturas se han dictado diversas órdenes por la Conselleria de Economía afectando para uso de Les Corts un conjunto de edificios e inmuebles adquiridos por la Generalitat para atender las necesidades de funcionamiento de este Parlamento. La administración y gestión ordinaria de este conjunto inmobiliario requiere usualmente la realización de diferentes tareas técnicas, así como la elaboración de los documentos técnicos y, en su caso, la asunción de la dirección facultativa que sean precisos para iniciar y desarrollar hasta su finalización los expedientes de contratación relativos a las asistencias técnicas necesarias y los contratos de obras correspondientes, así como los expedientes urbanísticos o de cualquier otra naturaleza que sea preciso tramitar, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente.

Les Corts no poseen los medios personales y técnicos idóneos para la realización de las actividades técnicas descritas en el apartado anterior y que son el objeto de la encomienda de gestión que se plantea en el presente acuerdo. Estos medios técnicos, personales y materiales, sí existen en la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, la cual ha manifestado su voluntad de ponerlos a disposición de la Cámara en aras de contribuir a la mejor administración y gestión de los inmuebles que se hallan afectados a Les Corts.

El Convenio suscrito tiene por objeto encomendar a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la realización de las siguientes actividades técnicas:

- Realizar las tareas de asesoramiento técnico y elaborar los documentos técnicos que sean precisos para iniciar y desarrollar hasta su finalización los expedientes urbanísticos o de cualquier otra naturaleza que sea necesario tramitar en relación con el uso administrativo, el mantenimiento o la gestión de los inmuebles adscritos a Les Corts.



CORTS VALENCIANES

PRESIDÈNCIA

- Asumir, en su caso, la Dirección Facultativa de los contratos y las obras que la Mesa de Les Corts acuerde ejecutar en los inmuebles adscritos a Les

La encomienda de gestión convenida entre Les Corts y la citada Conselleria no supone cesión de titularidad de la competencia que corresponde a la Presidencia o la Mesa de Les Corts para adoptar las decisiones y los criterios jurídicos y de oportunidad que den soporte y contenido a la actividad técnica objeto de la encomienda. A tal efecto, los documentos técnicos que se elaboren por la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, detallarán los mecanismos de comunicación vinculantes entre la Presidencia y la Mesa de Les Corts, la Secretaría General de Les Corts –asistida por un Letrado/ de Les Corts-, el Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento y las empresas o los profesionales adjudicatarios de los correspondientes contratos, para garantizar el carácter vinculante de las decisiones que se adopten y hayan de ejecutar dichas empresas y profesionales. Los costes que, en su caso, se deriven de las actividades técnicas que han de realizarse serán asumidos por Les Corts con cargo al Presupuesto de la Cámara.

La presente encomienda de gestión tendrá vigencia durante la VIII Legislatura de Les Corts y se prolongará hasta un mes posterior a la constitución de la nueva Cámara, sin perjuicio de lo que pueda acordar respecto de la ampliación del plazo la Mesa de Les Corts a su vencimiento. En todo caso ambas partes se reconocen el mutuo derecho a denunciar la vigencia del presente convenio con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento, sin que ello pueda afectar a las actuaciones ya iniciadas con anterioridad a la denuncia.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Les Corts, en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2012, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tener conocimiento del Convenio suscrito el día 4 de junio de 2012 entre la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Les Corts, para la realización de las tareas técnicas necesarias en la Administración y gestión de los edificios e inmuebles adscritos a Les Corts.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que designe los arquitectos que estime idóneos para asistir a Les Corts en las tareas técnicas que han de realizarse próximamente en los edificios adscritos a Les Corts de Les Corts y, de manera específica, solicitar el asesoramiento de dichos técnicos para asumir la Dirección Facultativa de las obras correspondientes al contrato adjudicado a la empresa SYMETRA para el cumplimiento de la Resolución nº 105-U de fecha 28 de julio de 2011, dictada por el Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valencia,



CORTS VALENCIANES

PRESIDENCIA

en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, en el expediente núm. 03801/2009/911 tramitado por el Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Órdenes de Ejecución, mediante la cual se ordena ejecutar, en los plazos y las condiciones que en la Resolución se detallan, diversas obras de reparación en el edificio situado en la calle Muro de Santa Ana núm. 6 de Valencia (*Referencia catastral núm. 5933901YJ2753D*).

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo –adjuntando copia del Convenio suscrito- a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, al Area de Asistencia Técnica y Mantenimiento, al Area Económica y efectuar su publicación en el Boletín Oficial de Les Corts y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Palau de Les Corts.
Valencia, 5 de junio de 2012.

La secretaria segunda,
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ

El presidente.
JUAN G. CORINO FERRER



CONVENIO ENTRE LES CORTS Y LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TECNICAS NECESARIAS EN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE LOS EDIFICIOS E INMUEBLES DE LES CORTS

12/089

En Valencia, a 4 de junio de 2012

REUNIDOS

Angelica
De una parte: la Espectable Sra Angelica Gemma Such Ronda, Secretaria Primera de la Mesa de Les Corts, quien ha sido expresamente facultada para otorgar el presente documento por la Mesa de Les Corts en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2012.

Isabel
Y, de otra parte: la Honorable Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, D^a. Isabel Bonig Trigueros de acuerdo con el Decreto 112/2011 de 2 de septiembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y facultada para este acto por Acuerdo del Consell de fecha 30 de marzo de 2012.

Ambas partes, reconociéndose reciprocamente la capacidad de obrar y obligarse en virtud de la representación que ostentan,

EXPONEN:

Of
Primero.- A lo largo de las sucesivas Legislaturas se han dictado diversas órdenes por la Conselleria de Economía afectando para uso de Les Corts un conjunto de edificios e inmuebles adquiridos por la Generalitat para atender las necesidades de funcionamiento de este Parlamento.

Segundo.- La administración y gestión ordinaria de este conjunto inmobiliario requiere usualmente la realización de diferentes tareas técnicas, así como la elaboración de los documentos técnicos y, en su caso, la asunción de la dirección facultativa que sean precisos para iniciar y desarrollar hasta su finalización los expedientes de contratación relativos a las asistencias técnicas necesarias y los contratos de obras correspondientes, así como los expedientes urbanísticos o de cualquier otra naturaleza que sea preciso tramitar, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente.



Tercero.- Les Corts no poseen los medios personales y técnicos idóneos para la realización de las actividades técnicas descritas en el apartado anterior y que son el objeto de la encomienda de gestión que se plantea en el presente acuerdo.

Estos medios técnicos, personales y materiales, si existen en la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, la cual manifiesta su voluntad de ponerlos a disposición de la Cámara en aras de contribuir a la mejor administración y gestión de los inmuebles que se hallan afectados a Les Corts.

Por todo ello y de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece el presente convenio de encomienda de gestión de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio encomendar a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la realización de las siguientes actividades técnicas:

- Realizar las tareas de asesoramiento técnico y elaborar los documentos técnicos que sean precisos para iniciar y desarrollar hasta su finalización los expedientes urbanísticos o de cualquier otra naturaleza que sea necesario tramitar en relación con el uso administrativo, el mantenimiento o la gestión de los inmuebles adscritos a Les Corts.

- Asumir, en su caso, la Dirección Facultativa de los contratos y las obras que la Mesa de Les Corts acuerde ejecutar en los inmuebles adscritos a Les Corts.



Segunda.- Contenido de la encomienda de gestión.

La encomienda de gestión que se acuerda no supone cesión de titularidad de la competencia que corresponde a la Presidencia o la Mesa de Les Corts para adoptar las decisiones y los criterios jurídicos y de oportunidad que den soporte y contenido a la actividad técnica objeto de la encomienda.

A tal efecto, los documentos técnicos que se elaboren por la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, detallarán los mecanismos de comunicación vinculantes entre la Presidencia y la Mesa de Les Corts, la Secretaría General de Les Corts -asistida por un Letrado/ de Les Corts-, el Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento y las empresas o los profesionales adjudicatarios de los correspondientes contratos, para garantizar el carácter vinculante de las decisiones que se adopten y hayan de ejecutar dichas empresas y profesionales.

Tercera.- Plazo de vigencia.

La presente encomienda de gestión tendrá vigencia durante la VIII Legislatura de Les Corts y se prolongará hasta un mes posterior a la constitución de la nueva Cámara, sin perjuicio de lo que pueda acordar respecto de la ampliación del plazo la Mesa de Les Corts a su vencimiento.

En todo caso ambas partes se reconocen el mutuo derecho a denunciar la vigencia del presente convenio con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento, sin que ello pueda afectar a las actuaciones ya iniciadas con anterioridad a la denuncia.

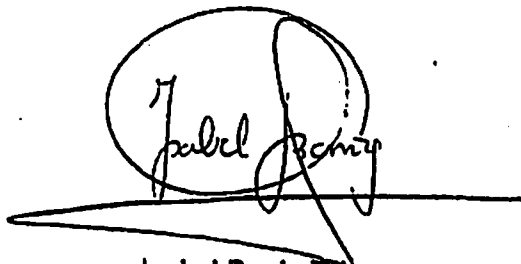
Cuarta.- Financiación.

Los costes que, en su caso, se deriven de las actividades técnicas que han de realizarse serán asumidos por Les Corts con cargo al Presupuesto de la Cámara.

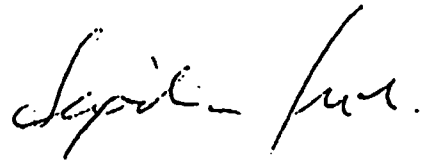
Quinta.- Publicación.

El presente convenio de encomienda de gestión se publicará en el Boletín Oficial de Les Corts y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En prueba de conformidad, firman por duplicado y a un solo efecto el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.



Isabel Bonig Trigueros
Consellera de Infraestructuras, Territorio
y Medio Ambiente.



Angélica Such Ronda
Secretaria Primera de Les Corts

Frederic Soria Rosaleny

De: Secretaria General
Enviado el: viernes, 08 de junio de 2012 9:27
Para: Juan Antonio Martínez Corral; Rafael de Juan Fenollar; Álvaro Cuadrado González; Mónica Fernández Arizmendi
CC: Francisco Visiedo Mazon; Pau Cerdá Navarro; Frederic Soria Rosaleny
Asunto: Acord encomanda gestió per a treballs d'administració dels edificis de les Corts
Datos adjuntos: 2012_06_08_09_19_33.pdf

En compliment de les instruccions del lletrat major, s'adjunta una còpia de l'Acord núm. 665/VIII, adoptat per la Mesa de les Corts en la reunió del passat 5 de juny, en què s'aprova la subscripció d'un conveni amb la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient per a encomanar la realització de les tasques tècniques necessàries en l'administració i gestió dels edificis de les Corts.

Per al vostre coneixement i efectes.

  	GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEY AMBIENT	CORTS VALENCIANES 07.06.12 09456 REGISTRE GENERAL EIXIDA
	CORTS VALENCIANES Data 07 JUNY 2012 ENTRADA N.º REGISTRE GENERAL	

La Mesa de Les Corts, en la reunión del día de la fecha, ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Se eleva a la Mesa de Les Corts, el Convenio suscrito entre la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Les Corts, para la realización de las tareas técnicas necesarias en la Administración y gestión de los edificios e inmuebles adscritos a Les Corts, el cual ha sido firmado por la Secretaria Primera de Les Corts y la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el día 4 de junio de 2012.

Dicho Convenio ha sido autorizado en virtud de acuerdo adoptado por la Mesa de Les Corts el 31 de enero de 2012 y mediante acuerdo adoptado por el Consell el 30 de marzo de 2012.

El motivo que justifica la suscripción del Convenio es el que a continuación se describe. A lo largo de las sucesivas Legislaturas se han dictado diversas órdenes por la Conselleria de Economía afectando para uso de Les Corts un conjunto de edificios e inmuebles adquiridos por la Generalitat para atender las necesidades de funcionamiento de este Parlamento. La administración y gestión ordinaria de este conjunto inmobiliario requiere usualmente la realización de diferentes tareas técnicas, así como la elaboración de los documentos técnicos y, en su caso, la asunción de la dirección facultativa que sean precisos para iniciar y desarrollar hasta su finalización los expedientes de contratación relativos a las asistencias técnicas necesarias y los contratos de obras correspondientes, así como los expedientes urbanísticos o de cualquier otra naturaleza que sea preciso tramitar, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente.

Les Corts no poseen los medios personales y técnicos idóneos para la realización de las actividades técnicas descritas en el apartado anterior y que son el objeto de la encomienda de gestión que se plantea en el presente acuerdo. Estos medios técnicos, personales y materiales, sí existen en la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, la cual ha manifestado su voluntad de ponerlos a disposición de la Cámara en aras de contribuir a la mejor administración y gestión de los inmuebles que se hallan afectados a Les Corts.

El Convenio suscrito tiene por objeto encomendar a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la realización de las siguientes actividades técnicas:

- Realizar las tareas de asesoramiento técnico y elaborar los documentos técnicos que sean precisos para iniciar y desarrollar hasta su finalización los expedientes urbanísticos o de cualquier otra naturaleza que sea necesario tramitar



en relación con el uso administrativo, el mantenimiento o la gestión de los inmuebles adscritos a Les Corts.

- Asumir, en su caso, la Dirección Facultativa de los contratos y las obras que la Mesa de Les Corts acuerde ejecutar en los inmuebles adscritos a Les

La encomienda de gestión convenida entre Les Corts y la citada Conselleria no supone cesión de titularidad de la competencia que corresponde a la Presidencia o la Mesa de Les Corts para adoptar las decisiones y los criterios jurídicos y de oportunidad que den soporte y contenido a la actividad técnica objeto de la encomienda. A tal efecto, los documentos técnicos que se elaboren por la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, detallarán los mecanismos de comunicación vinculantes entre la Presidencia y la Mesa de Les Corts, la Secretaría General de Les Corts –asistida por un Letrado/ de Les Corts-, el Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento y las empresas o los profesionales adjudicatarios de los correspondientes contratos, para garantizar el carácter vinculante de las decisiones que se adopten y hayan de ejecutar dichas empresas y profesionales. Los costes que, en su caso, se deriven de las actividades técnicas que han de realizarse serán asumidos por Les Corts con cargo al Presupuesto de la Cámara.

La presente encomienda de gestión tendrá vigencia durante la VIII Legislatura de Les Corts y se prolongará hasta un mes posterior a la constitución de la nueva Cámara, sin perjuicio de lo que pueda acordar respecto de la ampliación del plazo la Mesa de Les Corts a su vencimiento. En todo caso ambas partes se reconocen el mutuo derecho a denunciar la vigencia del presente convenio con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento, sin que ello pueda afectar a las actuaciones ya iniciadas con anterioridad a la denuncia.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Les Corts, en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2012, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tener conocimiento del Convenio suscrito el día 4 de junio de 2012 entre la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Les Corts, para la realización de las tareas técnicas necesarias en la Administración y gestión de los edificios e inmuebles adscritos a Les Corts.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que designe los arquitectos que estime idóneos para asistir a Les Corts en las tareas técnicas que han de realizarse próximamente en los edificios adscritos a Les Corts de Les Corts y, de manera específica, solicitar el asesoramiento de dichos técnicos para



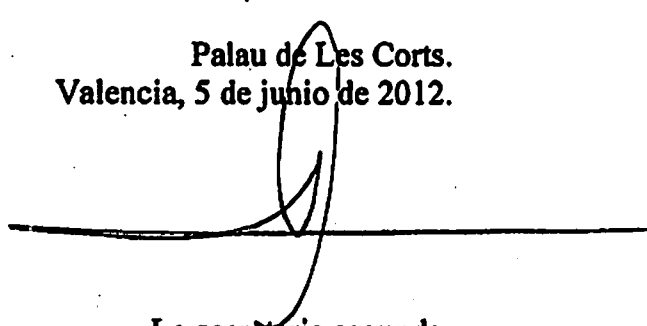
CORTS VALENCIANES

asumir la Dirección Facultativa de las obras correspondientes al contrato adjudicado a la empresa SYMETRA para el cumplimiento de la Resolución nº 105-U de fecha 28 de julio de 2011, dictada por el Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valencia, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, en el expediente núm. 03801/2009/911 tramitado por el Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Órdenes de Ejecución, mediante la cual se ordena ejecutar, en los plazos y las condiciones que en la Resolución se detallan, diversas obras de reparación en el edificio situado en la calle Muro de Santa Ana núm. 6 de Valencia (Referencia catastral núm. 5933901YJ2753D).

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo -adjuntando copia del Convenio suscrito- a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, al Area de Asistencia Técnica y Mantenimiento, al Area Económica y efectuar su publicación en el Boletín Oficial de Les Corts y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Palau de Les Corts.
Valencia, 5 de junio de 2012.



La secretaría segunda,
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ

- DIRECCIÓN GENERAL DE OO.PP. PROYECTOS URBANOS Y VIVIENDA.
CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE.



CORTS VALENCIANES

GENERALITAT VALENCIANA
CONSSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

Data 07 JUNY 2012

ENTRADA N.º

REGISTRE GENERAL

CORTS VALENCIANES

07.06.12 09456

REGISTRE GENERAL

EIXIDA

La Mesa de Les Corts, en la reunión del día de la fecha, ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Se eleva a la Mesa de Les Corts, el Convenio suscrito entre la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Les Corts, para la realización de las tareas técnicas necesarias en la Administración y gestión de los edificios e inmuebles adscritos a Les Corts, el cual ha sido firmado por la Secretaria Primera de Les Corts y la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el día 4 de junio de 2012.

Dicho Convenio ha sido autorizado en virtud de acuerdo adoptado por la Mesa de Les Corts el 31 de enero de 2012 y mediante acuerdo adoptado por el Consell el 30 de marzo de 2012.

El motivo que justifica la suscripción del Convenio es el que a continuación se describe. A lo largo de las sucesivas Legislaturas se han dictado diversas órdenes por la Conselleria de Economía afectando para uso de Les Corts un conjunto de edificios e inmuebles adquiridos por la Generalitat para atender las necesidades de funcionamiento de este Parlamento. La administración y gestión ordinaria de este conjunto inmobiliario requiere usualmente la realización de diferentes tareas técnicas, así como la elaboración de los documentos técnicos y, en su caso, la asunción de la dirección facultativa que sean precisos para iniciar y desarrollar hasta su finalización los expedientes de contratación relativos a las asistencias técnicas necesarias y los contratos de obras correspondientes, así como los expedientes urbanísticos o de cualquier otra naturaleza que sea preciso tramitar, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente.

Les Corts no poseen los medios personales y técnicos idóneos para la realización de las actividades técnicas descritas en el apartado anterior y que son el objeto de la encomienda de gestión que se plantea en el presente acuerdo. Estos medios técnicos, personales y materiales, sí existen en la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, la cual ha manifestado su voluntad de ponerlos a disposición de la Cámara en aras de contribuir a la mejor administración y gestión de los inmuebles que se hallan afectados a Les Corts.

El Convenio suscrito tiene por objeto encomendar a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente la realización de las siguientes actividades técnicas:

- Realizar las tareas de asesoramiento técnico y elaborar los documentos técnicos que sean precisos para iniciar y desarrollar hasta su finalización los expedientes urbanísticos o de cualquier otra naturaleza que sea necesario tramitar*



CORTS VALENCIANES

en relación con el uso administrativo, el mantenimiento o la gestión de los inmuebles adscritos a Les Corts.

- Asumir, en su caso, la Dirección Facultativa de los contratos y las obras que la Mesa de Les Corts acuerde ejecutar en los inmuebles adscritos a Les

La encomienda de gestión convenida entre Les Corts y la citada Conselleria no supone cesión de titularidad de la competencia que corresponde a la Presidencia o la Mesa de Les Corts para adoptar las decisiones y los criterios jurídicos y de oportunidad que den soporte y contenido a la actividad técnica objeto de la encomienda. A tal efecto, los documentos técnicos que se elaboren por la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, detallarán los mecanismos de comunicación vinculantes entre la Presidencia y la Mesa de Les Corts, la Secretaría General de Les Corts –asistida por un Letrado/ de Les Corts-, el Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento y las empresas o los profesionales adjudicatarios de los correspondientes contratos, para garantizar el carácter vinculante de las decisiones que se adopten y hayan de ejecutar dichas empresas y profesionales. Los costes que, en su caso, se deriven de las actividades técnicas que han de realizarse serán asumidos por Les Corts con cargo al Presupuesto de la Cámara.

La presente encomienda de gestión tendrá vigencia durante la VIII Legislatura de Les Corts y se prolongará hasta un mes posterior a la constitución de la nueva Cámara, sin perjuicio de lo que pueda acordar respecto de la ampliación del plazo la Mesa de Les Corts a su vencimiento. En todo caso ambas partes se reconocen el mutuo derecho a denunciar la vigencia del presente convenio con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento, sin que ello pueda afectar a las actuaciones ya iniciadas con anterioridad a la denuncia.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Les Corts, en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2012, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tener conocimiento del Convenio suscrito el día 4 de junio de 2012 entre la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Les Corts, para la realización de las tareas técnicas necesarias en la Administración y gestión de los edificios e inmuebles adscritos a Les Corts.

Segundo.- Solicitar a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente que designe los arquitectos que estime idóneos para asistir a Les Corts en las tareas técnicas que han de realizarse próximamente en los edificios adscritos a Les Corts de Les Corts y, de manera específica, solicitar el asesoramiento de dichos técnicos para



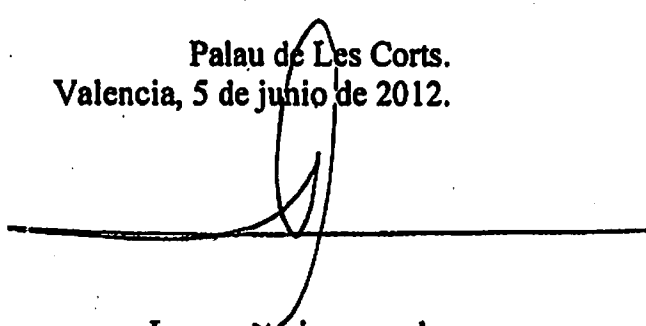
CORTS VALENCIANES

asumir la Dirección Facultativa de las obras correspondientes al contrato adjudicado a la empresa SYMETRA para el cumplimiento de la Resolución nº 105-U de fecha 28 de julio de 2011, dictada por el Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valencia, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, en el expediente núm. 03801/2009/911 tramitado por el Servicio de Disciplina Urbanística, Sección Órdenes de Ejecución, mediante la cual se ordena ejecutar, en los plazos y las condiciones que en la Resolución se detallan, diversas obras de reparación en el edificio situado en la calle Muro de Santa Ana núm. 6 de Valencia (Referencia catastral núm. 5933901YJ2753D).

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo -adjuntando copia del Convenio suscrito- a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, al Area de Asistencia Técnica y Mantenimiento, al Area Económica y efectuar su publicación en el Boletín Oficial de Les Corts y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Palau de Les Corts.
Valencia, 5 de junio de 2012.


La secretaría segunda,
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ

**- DIRECCIÓN GENERAL DE OO.PP. PROYECTOS URBANOS Y VIVIENDA.
CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO
AMBIENTE.**